



**ORDEN DE COMPRA**

**Datos de Facturación**

R.U.T.: 69.070.301-7  
RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963  
**N° 2064-OC**

**\*\* Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura \*\***

Providencia, 10/08/2018

Señor (es) :PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

Dirección : LAS ROSAS 5757.CERRILLOS

Rut : 96.556.940-5

Cargo Contable : 83024 LICEO CARMELA CARVAJAL D (83024)

Código Presupuestario : 5152204009

Cargo Prog : 8001001 EDUCACION

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 10/08/2018 --Fecha de despacho : 14/08/2018

N° Pedido 1074 N° Solicitud 108 - 83024

Datos Entrega: Atención Sr. CLAUDIA ALVAREZ

Teléfono: 232036850

Dirección de despacho : AV ITALIA 980 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
100	CINTA EMBALAJE TRANSP. 48 X 40 MT SELLOCINTA	687,00	68.700
100	TINTA CARTUCHO PLUMON PIZARRA PILOT VBOARD NEGRO	599,00	59.900
100	TINTA CARTUCHO PLUMON PIZARRA PILOT VBOARD AZUL	599,00	59.900
100	TINTA CARTUCHO PLUMON PIZARRA PILOT VBOARD VIOLETA	599,00	59.900
Son: Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS .-		NETO	248.400
Observación: OC2064 PEDIDO 1074 - ART. DE ESCRITORIO		DESCUENTO	
FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER. Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		NETO FINAL	248.400
		I.V.A	47.196
		<b>TOTAL</b>	<b>295.596</b>



\_\_\_\_\_  
Jefe de Adquisiciones

\_\_\_\_\_  
Director de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Director de Area/Secretario General

**ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS:** Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

**CESIÓN DE CONTRATO :** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.